H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

Expediente número: 68/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:
- MICHELANDIA (Demandado)
- RETORNO 2 (Demandado)
- EMBAJADA JAROCHA (Demandado)
- ALBERTO ALVAREZ ALVAREZ (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 68/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. MIRZA GUIMELL LOPEZ ALVARADO, EN CONTRA DE PATRICIA PANTOJA HERMIDA, TANIA DE JESUS DÍAZ CARRASCO, ALBERTO ALVAREZ ALVAREZ, MICHELANDIA, RESTAURANTE EMBAJADA JAROCHA Y RESTAURANTE EL RETORNO 2.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el veinte de enero del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO. -

ASUNTO: *Se tienen por presentado el escrito signado por el apoderado legal de la parte actora la C. MIRZA GUIMELL LOPEZ ALVARADO; por medio del cual solicita que se emplace a los demandados CC. TANIA DE JESUS DÍAZ CARRASCO y PATRICIA PANTOJA HERMIDA, por medio de Edictos.*

Y el oficio y escrito de las instituciones públicas y privadas de cuenta, mediante los cuales rinden el informe solicitado en el acuerdo de fecha dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro. — En consecuencia, ***SE ACUERDA:***

PRIMERO: *Acumúlese a los autos el escrito y oficio de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.*

SEGUNDO: *Toda vez que el Apoderado de* ***Televisión Internacional, S.A. de C.V.****; ha informado de un nombre diverso al solicitado en el oficio 1672/23-2024/JL-II, del que se le remitió el oficio recordatorio 382/JL-II/24-2025; es por lo que en atención a los principios procesales señalados en el artículo 685, con fundamento en el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo, con el fin de localizar algún domicilio diverso para emplazar a los demandados y con ello no violentar los derechos fundamentales de las partes, derecho de acceso a la justicia, debido proceso, defensa adecuada y tutela judicial efectiva, contemplados en los artículos 1, 17 y 20 Constitucional, esta autoridad tiene a bien girar atento oficio a dicha institución.*

Para que en auxilio a las labores de este Juzgado Laboral, realicen una búsqueda en su base de datos, ***para que informen del último o actual domicilio del que tengan registro de:***

1. *C. TANIA DE JESUS DÍAZ CARRASCO*
2. *C. PATRICIA PANTOJA HERMIDA*

Información que deberá de proporcionar dentro del término de ***TRES (3) DÍAS hábiles****, contados a partir del día siguiente al que reciba el presente oficio; lo anterior con base a los principios de inmediación, inmediatez, continuidad, celeridad, veracidad, concentración, economía y sencillez procesal conforme a los numerales 685 y 712 de la Ley Federal del Trabajo; en razón de que el retraso injustificado, en la administración de justicia pueden conllevar a la posible violación de derechos fundamentales, difíciles de compensar en detrimento de las partes.*

Apercibida dicha dependencia que de no dar cumplimiento a lo ordenado, se hará acreedora a una multa de 100 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

TERCERO: *Se hace constar que en atención a los principios de concentración, economía y sencillez procesal previstos en el artículo 685 de la Ley Federal del Trabajo vigente, esta autoridad se reserva de dictar los Edictos solicitados por el apoderado legal de la parte actora, hasta en tanto se agote la búsqueda de los domicilios de las partes demandadas.*

Notifíquese y Cúmplase. *Así lo provee y firma, la licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen. - ...”*

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 21 DE ENERO DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDA. YULISSA NAVA GUTIÉRREZ.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE
NOTIFICADOR